

MAY 1

03

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO SEIS (2.106).



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
27

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

ACQUA CORPHITEC CIA. LTDA.

SOCIOS FUNDADORES:

SEGUNDO ALFONSO CAJAMARCA

FRANCISCO ZURITA PICO

MANUEL JACOME ZURITA

CUANTIA: S/. 30'000.000,00

DI 3ta. COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimocuarto de este Cantón, comparecen: los señores: Segundo Alfonso CAJAMARCA, por sus propios derechos; Francisco ZURITA PICO, por sus propios derechos; Manuel JACOME ZURITA, por sus propios derechos. Los comparecientes son casados, ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

2 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el

3 contrato de constitución de una compañía de

4 responsabilidad limitada contenida en las siguientes

5 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. Comparecientes:**

6 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

7 pública los señores: Segundo Alfonso CAJAMARCA;

8 Francisco ZURITA PICO; Manuel JACOME ZURITA. Todos los

9 comparecientes son casados, ecuatorianos, hábiles para

10 contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA.**

11 **Voluntad de constituir la compañía:** Los comparecientes

12 convienen en constituir como en efecto constituyen una

13 compañía de responsabilidad limitada denominada "ACQUA

14 CORPHITEC CIA. LTDA." la que se regirá por lo

15 dispuesto en la Ley de Compañías, las normas del

16 presente estatuto y demás leyes ecuatorianas que

17 fueren aplicables. **CLAUSULA TERCERA. Estatutos de**

18 **"ACQUA CORPHITEC C. LTDA". CAPITULO PRIMERO:**

19 **Denominación, nacionalidad, Domicilio, Objeto Social,**

20 **Plazo y Duración. ARTICULO PRIMERO. Denominación,**

21 **Nacionalidad y domicilio:** La denominación de la

22 Compañía que se constituye es "ACQUA CORPHITEC C.

23 LTDA.". La nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio

24 principal es la ciudad de Quito, provincia de

25 Pichincha y podrá establecer sucursales y/o agencias

26 en cualquier lugar dentro del territorio nacional o en

27 el extranjero por resolución de la Junta General de

28 socios. **ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social:** El objeto de



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

la compañía será: UND (1). Equipamiento, producción, instalación, mantenimiento y asesoramiento de piscinas, hidromasajes, saunas, turcos, calderos, filtros de arena, equipos hidroneumáticos y en especial plantas de tratamiento de agua potable y residuales. Además de la producción de toboganes gigantes hidráulicos. DOS (2). Equipamiento, producción, mantenimiento y asesoramiento de todo lo relacionado a la energía solar. TRES (3). Importación, exportación y comercialización de maquinaria, equipos, repuestos, materia prima y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Empresa. CUATRO (4). Representación de Compañías afines al objeto social. CINCO (5). Construcción, contratación, asesoría y diseño de viviendas, bodegas, construcciones industriales, complejos habitacionales y recreacionales. La Compañía para cumplir con el objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles permitidas por las Leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento. **ARTICULO TERCERO.** Duración: La duración de la compañía será de VEINTE (20) años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Sin embargo la compañía podrá prorrogar su plazo o restringirlo incluso disolverse anticipadamente si así lo resolviere la Junta General en la forma prevista en la respectiva ley y en este contrato social. **CAPITULO**



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 SEGUNDO. Del Capital Social. ARTICULO CUARTO. Capital

2 Social: El capital de la compañía es de TREINTA
 3 MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) dividido en
 4 trescientas participaciones de CIEN MIL sucres de
 5 valor cada una, iguales e indivisibles, íntegramente
 6 suscrito y pagado en la siguiente forma:

7 CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

8 SOCIO	Capital	Cap. Pag.	Capital	No.
9	Suscrito	especie	total	Part.
10 Alfonso				
11 Cajamarca	22'500.000	22'500.000	22'500.000	225
12 Francisco				
13 Zurita	4'500.000	4'500.000	4'500.000	45
14 Manuel				
15 Jácome	3'000.000	3'000.000	3'000.000	30
16 TOTAL	30'000.000	30'000.000	30'000.000	300.

17 El capital pagado de la Compañía se lo integra con
 18 aportaciones en especies. Estos aportes en especies y
 19 que se detallan EN EL ANEXO NUMERO UNO (1), los socios
 20 declaran expresamente que son de sus exclusivas
 21 propiedades, sin existir limitación alguna al derecho
 22 de dominio sobre ellos. En tal virtud, los socios
 23 aportantes declaran expresa y libremente que tales
 24 bienes muebles, los transfieren a la Compañía "ACQUA
 25 CORPHITEC C. LTDA." a perpetuidad sin restricción ni
 26 limitación alguna, cuyo dominio y todos los demás
 27 derechos inherentes a la propiedad pasan a constituir
 28 patrimonio de la Compañía. Igualmente los socios

MAY 19

05

declaran que los valores asignados corresponden a un



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

avalúo razonable, a un precio justo y que aceptan los
precios como aporte de capital. ARTICULO QUINTO.
AUMENTOS: Cada socio tendrá derecho de preferencia
para suscribir participaciones sociales en los
aumentos que se hicieren a prorrata de sus
participaciones sociales. ARTICULO SEXTO: La Compañía
formará un fondo de reserva que represente por lo
menos el veinte y cinco por ciento del capital social,
para lo cual segregará un cinco por ciento (5%) de las
utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio
económico. ARTICULO SEPTIMO. Certificados de
Aportación: La compañía entregará a cada socio un
certificado de aportación en el que constará
necesariamente su carácter de no negociable y el
número de participaciones que por su aporte le
corresponde. CAPITULO TERCERO. Del Gobierno y
Administración de la Compañía. ARTICULO OCTAVO:
Gobierno y Administración: La compañía estará
gobernada por la Junta General de Socios y
administrada por el Presidente y el Gerente. ARTICULO
NOVENO. De la Junta General: La Junta General formada
por los socios legalmente convocados y reunidos, es el
organo supremo de la Compañía, la misma que está
facultada para resolver todos los asuntos relacionados
con los negocios de la Compañía, y para tomar las
decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
misma. ARTICULO DECIMO. Quórum de Constitución: La



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 Junta General no podrá considerarse válidamente
2 constituida para deliberar en primera convocatoria si
3 los concurrentes a ella no representan por lo menos
4 más de la mitad del capital social. La Junta General
5 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
6 socios presentes, debiendo expresarse así en la
7 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. Quórum**
8 **Decisorio:** Salvo disposición en contrario de la Ley o
9 del estatuto, las resoluciones se tomarán por una
10 mayoría que represente por lo menos más de la mitad
11 del capital social concurrente. Los votos en blanco y
12 las abstenciones se sumará a la mayoría. **ARTICULO**
13 **DECIMO SEGUNDO. Clases de Juntas y convocatorias:** Las
14 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se
15 reunirán en el domicilio principal de la Compañía
16 previa convocatoria del Presidente y/o Gerente
17 General. Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán
18 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico
20 de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán en
21 cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las
22 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos
23 puntualizados en la convocatoria bajo sanción de
24 nulidad. **ARTICULO DECIMO TERCERO. Juntas Universales:**
25 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
26 las Juntas se entenderán convocadas y quedarán
27 válidamente constituidas en cualquier tiempo y en
28 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre

presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**

Convocatorias: Las Convocatorias a Juntas Generales se realizarán mediante nota suscrita por el Gerente y/o Presidente de la compañía remitida a los socios con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de reunión, no se computarán a esos ocho días, ni el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. La convocatoria será enviada por correo certificado al lugar más reciente registrado como domicilio del socio en la compañía o entregada personalmente. Servirá de constancia de la notificación el matasellos de la oficina postal o la firma de recepción según el caso. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO. Representación de los Socios en las Juntas: Los socios concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder notarial legalmente conferido. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán pedir por escrito al administrador que tenga esa atribución de acuerdo a los estatutos sociales, proceda a convocar a Junta General para tratar de los



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

asuntos que se indique en la petición correspondiente,

1 observando para el efecto lo dispuesto en el artículo
2 ciento veinte y dos en concordancia con el doscientos
3 veinte y seis de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO

4 SEXTO. Presidente y Secretario de la Junta: Las Juntas
5 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
6 Compañía, actuará como Secretario el Gerente; pero en
7 caso de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de
8 ellos ejercerán estas funciones las personas, sean
9 estos socios o no de la compañía que fueren designados
10 en ese momento por la compañía. ARTICULO DECIMO

11 SEPTIMO. Actas y Expedientes: Después de celebrada una
12 Junta General, deberá elaborarse un acta en la cual
13 conste las deliberaciones y acuerdos, las mismas que
14 llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

15 Las actas se llevarán en hojas móviles, escritas a
16 máquina así mismo en el anverso como en el reverso,
17 que deberán ser foliadas con numeración continua y
18 sucesivas y rubricadas una a una por el Secretario.

19 De cada Junta se formará un expediente que contendrá:
20 copia del Acta, documentos que justifiquen la
21 convocatoria, cartas o poderes de representación y los
22 demás documentos que conozca la respectiva Junta
23 General. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Atribuciones de la

24 Junta General: Son atribuciones de la Junta General
25 las siguientes: a) Designar y remover por causas
26 legales al Presidente y Gerente de la Compañía; b)
27 Aprobar o rechazar los balances, estados de cuentas de
28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 pérdidas y ganancias e informes de los
 2 administradores. c) Resolver a cerca de la forma de
 3 reparto de utilidades de la compañía de acuerdo con la
 4 Ley; d) Autorizar el nombramiento de apoderados
 5 generales; e) Resolver el aumento o disminución del
 6 capital social y prórroga del plazo de duración de la
 7 compañía; f) Autorizar la compra, enajenación o
 8 gravamen de bienes y muebles de la compañía; g)
 9 Consentir en la cesión de participaciones y en la
 10 admisión de nuevos socios de acuerdo a lo prescrito en
 11 la Ley de compañías; h) Acordar la disolución
 12 anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión de
 13 uno o varios socios de la compañía, de acuerdo a las
 14 causales establecidas en el artículo ochenta y uno de
 15 la Ley de compañías; j) Las demás atribuciones que no
 16 estuvieren otorgadas en esta Ley o en el contrato
 17 social al Presidente, Gerente u otros Organismos.
 18 **ARTICULO DECIMO NOVENO. De la Representación Legal de**
 19 **la Compañía: La Representación Legal, judicial y**
 20 **extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente**
 21 **de la Empresa. En caso de falta o ausencia, temporal o**
 22 **definitiva del Gerente será reemplazado por el**
 23 **Presidente y viceversa. ARTICULO VIGESIMO. Del**
 24 **Presidente y su respectivas Atribuciones y Deberes: El**
 25 **Presidente será elegido por la Junta General por un**
 26 **periodo de dos años y podrá ser indefinidamente**
 27 **reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser**
 28 **socio de la misma, sus atribuciones y deberes son: a)**



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Supervigilar la buena marcha de la compañía; el

1 cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales; b)

2 Presidir las Juntas Generales; c) Suscribir

3 conjuntamente con el Gerente los certificados de

4 aportación; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente

5 las Actas de Juntas Generales cuando el Gerente actúe

6 como Secretario; e) Convocar a Juntas Generales de

7 Socios, en caso de no hacerlo el Gerente; f) Subrogar

8 al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de

9 este administrador; g) Supervigilar las operaciones de

10 la marcha económica y administrativa de la Empresa; h)

11 Informar periódicamente a la Junta General de Socios

12 sobre el desarrollo económico y administrativo de la

13 Empresa; i) Las demás atribuciones que le confiere la

14 Ley y estos estatutos sociales. ARTICULO VIGESIMO

15 PRIMERO. Del Gerente y sus Atribuciones: El Gerente

16 será elegido por la Junta General para un período de

17 cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

18 Para ser Gerente se requiere ser ecuatoriano y puede

19 ser socio o no de la compañía. Son sus atribuciones:

20 a) Convocar a Juntas Generales; b) Suscribir

21 conjuntamente con el Presidente los certificados de

22 aportación; c) Nombrar empleados y trabajadores y

23 removerlos por causas legales; d) nombrar apoderados

24 generales previa la autorización de la Junta General;

25 e) Elaborar el presupuesto anual de la compañía y

26 someterlo a la aprobación de la Junta General; f)

27 Organizar las oficinas de la compañía, e impartir

28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

órdenes de trabajo; g) Presentar a la Junta General

Ordinaria de Socios, un informe anual sobre la situación económica de la compañía, así como el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la misma; h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes, hasta por la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00). Para cantidades superiores será necesario la autorización de la Junta General. i)

Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía; j) Presentar a consideración de la Junta General un proyecto sobre el reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la ley de Compañías; k) Formular el presupuesto anual de la compañía y someterlo a consideración de la Junta General de Socios; l) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; m) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

CAPITULO CUARTO. Reparto de Utilidades, Ejercicio Económico, Disolución y Liquidación. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Reparto de Utilidades y Ejercicio Económico:
Las utilidades de la compañía se distribuirán a



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 prorrata de la participación suscrita y pagada de cada
2 uno de los socios. La compañía formará un fondo de
3 reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte
4 por ciento del capital social, para lo cual segregará
5 de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por
6 ciento para este objeto. El ejercicio económico de la
7 compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada
8 año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Disolución y**
9 **Liquidación:** La compañía se disolverá por cualquiera
10 de las causales establecidas en la Ley de compañías y
11 sus correspondientes reformas. En el caso de
12 liquidación actuará como liquidador el Gerente de la
13 Compañía, salvo que la Junta General resuelva nombrar
14 uno o más liquidadores. En cuanto al procedimiento de
15 la liquidación, se estará a las disposiciones
16 previstas en la mencionada Ley de Compañías y sus
17 reformas. **CLAUSULA QUINTA.** De acuerdo a lo dispuesto
18 en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de
19 Compañías se designa para el cargo de Presidente al
20 señor Francisco Zurita Pico y para el cargo de Gerente
21 y Representante Legal al señor Alfonso Cajamarca. Cada
22 uno de los mencionados administradores desempeñará sus
23 funciones por el período de dos años y cinco años en
24 su orden. Se autoriza al señor Alfonso Cajamarca para
25 que proceda a suscribir todos los documentos y
26 realizar todos los trámites que fueren necesarios para
27 el perfeccionamiento del presente acto jurídico.
28 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

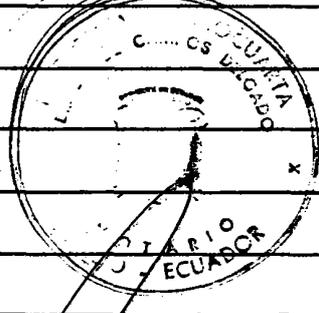
cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta

escritura pública. Firmado) Dr. Gustavo Arregui R.
Matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de
Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS
OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU
VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en
ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

[Signature]
SR. SEGUNDO ALFONSO CAJAMARCA C.C. 170472937-3

[Signature]
SR. FRANCISCO ZURITA PICO C.C. 170053671-5

[Signature]
SR. MANUEL JACOME ZURITA C.C. 170725901-4



EL NOTARIO

[Signature]
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Los aportes del Señor Alfonso Cajamarca son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Playo a presión	5.000
1	Alicate rojo	3.500
2	Serruchos 22"	8.000
3	Marcos de sierra	12.000
1	Remachadora patas de araña	40.000
1	Santiago	8.000
2	Limas planas	8.000
2	Limadores	8.000
1	Tijera de lámina	13.000
1	Alicate	3.500
1	Compás	2.000
1	Combo 3	4.000
1	Martillo bola	3.000
1	Punta	2.000
2	Mascarillas de soldar	68.000
1	Machelo 1/2 NPT	30.000
1	Machelo 3/4 NPT	40.000
1	Machelo 1/4	90.000
1	Broca 5/8	19.000
1	Broca 1/2	15.000
1	Broca 7/16	8.000
1	Broca 3/8	4.000
2	Broca 5/16	3.000
2	Broca 1/4	2.400
1	Broca 5/32	900
1	Juego machuela 8.5mm	35.000
1	Juego machuela 5/16	25.000
1	Juego machuela 3/16 (limatón)	32.000
100	Metros empaque de vidrio	30.000
1	Lt. pintura fondo gris	4.000
2	Lt. pintura negro mate	7.000
5	Lt. pintura epóxica	40.000
4	Lt. pintura de aluminio	25.000
2	Lt. pintura laca azul fondo	7.000
3	Lt. pintura azul martillado	7.500
2	Lt. pintura caucho blanco	3.000
1	Lt. pintura esmalte blanco	2.000
10	Metros2 pintura lana de vidrio	80.000
4	Lt. pintura esmalte verde	12.000
2	Lt. pintura esmalte azul	8.000
1	Lt. cemento negro plástico	7.000
36	Metros tubo de cobre 1/2 TM	180.000
13	Metros tubo de cobre 1	139.000
	Subtotal:	1.043.800

5	Metros tubo de cobre 3/4	28.000
2	Lt. thinner	2.200
1	Tina roja	600.000
15	Metros2 lámina de aluminio	250.000
6	Tablas de pino 11x11	118.000
6	Tiras de pino 8x4	18.000
1	Plancha de espuma flex 1	12.000
25	Kilos carburo de piedra	70.000
3	Candados	100.000
1	Lima de vidrio p/reflector	
2	Ventanas de hierro	50.000
1	Puerta de hierro	20.000
1	Juego de brocas circulares	9.000
1	Chispero	6.000
4	Roquillas p/quemador 75, 1.25, 2.50, 3	28.000
38	Tiras galv. 1.20	11.100
53	Tiras galv. 2x1.10	15.000
12	Angulos galv. 2x2x1.20	14.000
30	Angulos galv. 2x2x1.10	10.000
22	Soportes galv. de vidrio	11.000
25	Sujetadores galv. de vidrio 1.05	8.700
1	Compresor pequeño	500.000
1	Vasoladora de lámina	200.000
1	Equipo de suelda autogena completo con boquilla de corte	1.200.000
2	Soldadoras eléctricas completas (Mes. Welder 295)	1.400.000
1	Entenalla de 6"	80.000
1	Mesa grande p/fundir paneles	180.000
1	Mesa grande trabajo de láminas 1/8	120.000
1	Mesa de trabajo sin láminas	80.000
1	Pulidora grande (Mac R.V.P.E.S.)	600.000
1	Taladro grande	200.000
1	Tripode (Mca. Ryded)	600.000
1	Jgo. de dados o machos 1/2" a 2"	1.600.000
1	Palanca porta dados	200.000
1	Cortatubo 2"	60.000
2	Llave de tubo #14 Super ego	50.000
1	Caja metálica de herramientas grande vacía	40.000
1	Mesa p/hacer serpentines p/Paneles Solares	30.000
3	Estanterías grandes 2.00x1.20 5 espacios c/u	188.000
1	Cilindro de gas con manguera y válvula	70.000
2	Pistoras p/pintar	120.000
	Subtotal	9.942.800



4.46	Metros2 lámina 1/8 negros	180.000
8.91	Metros2 lámina 3/16 negros	322.500
5.91	Metros2 lámina 1/4 negros	158.027
9.12	Metros2 lámina 1/8 galv.	367.200
14.80	Metros2 lámina 1/40 galv. incluido 2 enteras	60.000
19.35	Metros2 lámina 1/64 galv. (13 láminas)	273.000
2.97	Metros2 lámina 1mm galv. (1 lámina)	39.840
2.96	Metros lámina 1.1 negro (8 pedazos)	30.380
2	Tapas galv. 50x3mm o 1/8	140.000
2	Tapas galv. 57x3mm o 1/8	140.000
2	Tapas galv. 60x3mm	140.000
2	Tapas negras 500x3mm en (filtro de 20")	80.000
2	Saunas de 12kw incompletos	150.000
3	Cerpentines p/paneles solares	480.000
34	Parantes o lateras largos en galv. 1mm.	340.000
20	Parantes o lateras cortos en galv. 1mm.	200.000
1	Caja de herramientas vacia chica	10.000
1	Llave de tubo # 10 Stanley	15.000
1	Llave de tubo # 14 Stanley	25.000
1	Marco de sierra con sierra	5.000
1	Combo 4lbs.	6.000
1	Alicate Stanley	20.000
1	Llave de pico BACO	20.000
1	Destornillador plano grande BACO	8.000
1	Juego destornillar 4 pzas 2 platos 2 estrellas	10.000
1	Metro	3.500
1	Jgo. de llaves mixtas (10 pzas)	18.000
1	Llave de corona 10-11	3.000
1	Lima plana	4.000
1	Jgo. de llaves hexagonales (6 pzas)	6.000
4	Brocas de concreto 1/4 y 5/16	4.400
1	Cinzel chico	2.000
4	Desarmadores p/racha 7/16,9,6,5,y 5.	5.000
1	Caja de herramientas	240.000
1	Llave de tubo # 10	15.000
1	Llave de tubo # 14	25.000
1	Juego de destornilladores planos y estrellas	10.000
1	Marco de sierra con sierra	5.000
1	Martillo de bola chico	2.000
1	Playo	3.000
1	Lima plana	4.000
1	Cinzel largo	4.000
1	Metro	3.500
1	Combo 2 lbs.	3.500
1	Alicate	3.000
1	Sistema de 30, con 1 mesa	200.000
	Subtotal	13.726.647

7	Pasamanos p/piscina cromados	560.000
22	Tapas de termostato	110.000
2	Nichos p/reflector	60.000
9	Aros de bronce peq. p/reflector	90.000
2	Aros de bronce interiores	20.000
1	Aro de aluminio p/desnatador	10.000
260	Remaches pop 1/8 x 1/2	7.800
300	Tornillos colepatos 1x6	10.500
200	Tornillos colepatos 1/8 x 1/2	4.400
3	Bucker de 40 Amp.	21.000
2	Bucker de 50 Amp.	14.000
1	Bucker de 20 Amp.	7.000
1	Resistencia 3000w	45.000
1	Probador de cloro	12.000
1	Interruptor doble	5.000
1	Tomacorriente doble	3.000
2	Interruptores simples	3.000
2	Caja rectangulares	2.000
5	Tapas dobles	15.000
7	Codos plásticos 1/2 p/luz	2.100
2	Contactores 65 amp.	400.000
1	Voltímetro	50.000
1	Amperímetro	50.000
2	Relay de 50 Amp.	90.000
1	Portaelectrodos	12.000
2	Contactores SL - 13	95.000
1	Bomba p/ácidos	40.000
2	Lámparas p/sauna	60.000
1	Transformador 220	175.000
1	Válvula de pie	10.000
1	Termostato 10-120	75.000
1	Swich canilla	6.000
1	Luz de Neón	3.500
10	Interruptores c/luz piloto	70.000
2	Swich de presión	50.000
20	Varillas de plata	20.000
2	Manómetros	16.000
1	Unión plástica 2", roscada	6.000
1	Válvula comp. 1 1/4 toya	12.445
1	Válvula comp. 3/4 toya	7.000
1	Válvula comp. 1/2 toya	6.000
1	Válvula check 3/8	4.000
1	Válvula check 3/4	6.000
1	Válvula check 1 1/4 R.W.	40.000
1	Caneca de cloro	250.000
250	V. 6011-1/8	31.000
517	V. 6013-1/8	64.000
1	Tanque de ácido muriático	240.000
55	Abrazaderas p/manguera 1 1/2	30.000
4	Roscas en bronce 1/8 x 1/4	10.000
1	Roscas en bronce 3/8x3/8	2.500
2	Acoples de bronce 1/2 x 1/8	10.000
	Metros tubo PVC 32 ramado	20.000
	Metros tubo HG 1/2 pedazos	75.000
	Subtotal	16.764.892



1.70	Metros tubo HG 3/4 pedazos	5.000
2	Metros tubo HG 1 pedazos	6.000
11	Metros tubo HG 1 1/4 pedazos	65.000
17	Metros tubo HG 1 1/2 pedazos	124.000
4	Metros tubo HG 2 pedazos	35.000
0.28	Metros tubo acero 6"	6.000
2.20	Metros tubo acero 4"	20.000
4.15	Metros tubo acero 3"	50.000
3	Metros tubo acero 2"	25.000
4	Metros tubo acero 1 1/2"	35.000
5	Metros tubo negro de mueble 1"	15.000
21	Metros tubo negro de 3/4"	15.000
3	Metros tubo 1 1/2 x 2mm	3.000
12	Metros tubo 1 x 2mm	9.000
4	Metros tubo 3/4 x 1.5mm	2.000
18	Metros ángulo 1 x 1/8"	22.000
7	Metros platina 1 x 1/8"	4.500
5	Metros platina 1/2 x 1/8"	3.000
3	Metros platina 1 x 3/16"	4.000
1.20	Metros platina 2 x 3/16"	1.500
22	Metros U 80x40x2	60.000
8	Metros tubo FVCP 25mm	10.000
6	Metros tubo FVCP 32mm	11.000
13	Metros tubo FVCP 40mm	58.000
27	Metros tubo FVCP 50mm	136.000
7	Metros tubo FVCP roscable 1"	35.000
0.80	Cm. tubo roscable 1 1/4"	5.000
5	Metros tubo FVCP roscable 1 1/2"	33.000
8	Metros tubo FVCP desagüe 25mm	5.000
7	Metros tubo plástico 1/2"	7.000
2	Metros tubo FVCP desagüe 6"	4.000
10	Metros tubo de aluminio de 3"	40.000
1	Codo hg 3x90	15.000
5	Codos hg 1 1/2 x 90	14.860
1	Codo hg 1x90	1.430
9	Codos hg 3/4 x 90	21.600
4	Codos hg 1/2 x 90	5.600
2	Codos hg 3/8 x 90	7.280
5	Codos hg 1/4 x 90	8.700
1	Codos hg 1 1/4 x 45	2.840
2	Codos hg 1 x 45	3.560
3	Universales hg 2"	36.000
1	Universal negra hg 1 1/2"	11.000
1	Universal negra hg 1/4"	4.000
6	Unión hg 1/2"	6.000
2	Unión hg 1"	1.200
1	Unión hg 1 1/4"	1.500
2	Tees hg 1 1/4"	4.300
1	Tee hg 1"	3.740
3	Tees hg 3/4"	8.400
3	Tees hg 1/2"	9.300
1	Tee negra hg 1/4"	2.750
1	Tee negra 1/4"	1.890
2	Brushing 3/8 x 1/4"	1.500
	Subtotal	17.811.342

4	Tapones hg 1 machos	11.600
4	Tapones hg 1/2 hembra	14.640
2	Tapones hg 3/4 hembra	7.600
8	Codos de cobre 1 x 90	20.000
2	Adaptadores de cobre 3/4	3.000
1	Adaptador de cobre 1/2	1.500
1	Codo de acero de 2x90	8.000
4	Lbs. poliuretano	76.000
120	Pingos	28.000
7	Metros Coraza de 3/4	2.100
6	Metros coraza de 1/2	1.500
3	Vidrio p/paneles 1.075 x 9.35	60.000
3	Tees pvcp 50	7.620
15	Codos pvcp 50 x 90	38.100
4	Neplos hg 1.10x10o12cmts.	15.840
4	Neplos hg 1/2x10	15.360
4	Neplos hg 1 1/2x10	10.400
1	Universal hg 1/2	3.026
1	Bushing hg 1 1/4 x 1	907
18	Metros tubo pvc roscable 1/2	30.000
2	Codos de bronce 1/4 x 1/4	6.500
1	Válvula comp. 2 toya	19.715
1	Válvula comp. 1 1/2 toya	18.245
1	Válvula comp. 1 toya	6.000
1	Buje pvcp 63x50	3.800
1	Buje pvcp 50x32	5.400
2	Codos pvcp 32x90	5.944
2	Universales hg 1 1/4	11.480
2	Universales hg 3/4	6.766
2	Uniones hg 1 1/4	3.224
2	Uniones hg 1	11.200
1	Unión hg 3/4	1.200
1	Neplo hg 3/4 x 10 cmts.	3.840
1	Neplo hg 3/4 x 5	3.710
2	Cajas p/tablero de control (40x30 y 45x40) vacías	40.000
1	Letrero fluorescente con 4 lámparas	300.000
30	Metros manguera 1/2 negra	198.000
1	Escritorio con 1 silla	100.000
4	Sacos grano de mármol gris	14.000
3	Sacos de marmolina especial cuenca	24.000
2000	Placas p/radiador de color aluminio	1.200.000
5	Metros manguera plástica 5/16 hidron.	1.000
1	qq sulfato de aluminio	22.000
2	Moldes p/tinas de hidromasajes	100.000
2	qq sulfato de carbonato	36.000
4	Metros manguera térmica 1/2	40.000
	Metros alambre sólido # 10	24.400
	Metros alambre sólido # 8	68.400
	Metros alambre sólido # 12	68.960
	Metros alambre sólido # 18	173.800
	Depillo nylon	23.000
	Nasa	24.000
	Mango telescópico	38.000
	Subtotal	20.769.119



8	Mts cable	45.320
1	Neplo hg 3 corridos	2.500
1	Neplo Hg. 2 corridos	1.400
116	Neplos varias medidas	76.498
12	Bushing varias medidas	15.235
189	Accesorios varias medidas	219.703
1	Calentador para hidromasajes	100.000
12	Filtros peq. p/agua	120.000
2	Reguladores de aire de media	30.000
1	Skymer fibra vidrio nacional	100.000
1	Juego de sala	350.000
1	Paquete de accesorios varios	70.225
4	Escritorios	600.000

Total: 22.500.000

Total: Veinte y dos millones quinientos mil sucres

Los aportes que corresponden al señor Francisco Zurita son los siguientes:

1	Computador marca ACER modelo 915v (II), incluye teclado p/impresora y regulamatic	4.000.000
8	Silletas	450.000
1	Mesa de cristal	50.000
	Total	4.500.000

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUARES.

Los aportes del señor Manuel Jacome son los siguientes:

3	Bases p/ filtros de combustibles	75.000
1	Teskit	15.000
2	REFLECTORES 300W 12V	50.000
4	Rejillas de 8 aro y tapa	60.000
2	Recogedor de hojas	50.000
3	Hidrojets p/hormigon	105.000
13	Hidrojets p/tina	455.000
3	Valvulas FVC de 2" americanas	75.000
4	Cajas de andén de 4" en bronce	100.000
4	Canastillas p/skymer nacional pequeño	40.000
2	Reguladores de aire de 3/4	40.000
1	Calentador p/hidromasaje tugalur de 6 kw	60.000
6	Hornillas p/quemador gas en bronce	60.000
1	Rejilla americana de 10x10	30.000
1	Tapa de aluminio p/skymer pequeño	10.000
2	Skymer americano grande	200.000
12	Aros fundidos bronce p/maquinarias	180.000
1	Archivador	250.000
1	Telefono inalambrico	180.000
1	Maquina electronica PANASONIC R-305	200.000
1	Sumadora TOSHIBA BC-1275PV	125.000
1	Radio grabadora ELTEC	45.000
2	Mesas de dibujo	200.000
1	Banca	10.000
1	Quadro	150.000
1	Silleta de dibujo	20.000
1	Silleta de Secretaria	15.000
24	Articulos de cocina	200.000
	Total;	3.000.000

SON: TRES MILLONES DE DUCRES

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz García Banderas Intendente de Compañías de Quito, encargada, mediante resolución No 94 .1.1.1.2934 de primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación de la Constitución de Compañía "Acqua Corphitec Cia. Ltda, resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución , de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

MAY 1994

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil novecientos treinta y cuatro de la señora Intendente de compañías de Quito, Encargada de 1 de noviembre de 1994, bajo el número 2880 del Registro Mercantil tomo 125.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura publica de constitución de la compañía "ACQUA CORPHITEC CIA. LTDA.", otorgada el 30 de septiembre de 1994, ante el notario vigésimo cuarto del cantón Dr Jorge Campos Delgado .-Se fijó un extracto signado con el número 1933.-Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 30684.- Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO